



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0063 – 2019 – GM - MPI

Ica, 12 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 00641-2019-SGSLO-GDU-MPI, de fecha 28 de Agosto del 2018; el Informe N° 008-2019-SGSLO-GDU-MPI, de fecha 28 agosto del 2019; Informe N° 1670-2019-GDU-MPI, de fecha 03 septiembre del 2019, y el Informe Legal N° 079-2019-GAJ-MPI/KJMR; de fecha 29 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus normas modificatorias como la Ley N° 27680;

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2014-CEADM-MPI, de fecha 08 de mayo del 2014, se adjudicó la Buena Pro a la empresa **EL CONSULTOR**, representado legalmente por Fabiola Virginia Jaula Fuentes, para la elaboración del expediente técnico de la obra denominada: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa del Palmar I y II Etapa, de la Provincia de Ica - Ica"**, suscribiéndose el contrato de Consultoría N° 0024-2016-AMPI, de fecha 08 de mayo del 2014, por el monto de S/ 94,948.20 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2014-AMPI, de fecha 09 de setiembre del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa del Palmar I y II Etapa, de la Provincia de Ica - Ica"**, por el monto presupuestal de S/ 2'732,306.25 (Dos Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Seis con 25/100 Soles), con un valor referencial de S/ 2'547,306.25 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Seis con 25/100 Soles), siendo posteriormente modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 695-015-GM-MPI, de fecha 10 de julio del 2015, por la cual se aprueba la actualización del valor referencial del Expediente Técnico, por el monto de S/ 2'557,998.89 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 Soles), por haberse vencido el plazo de antigüedad del presupuesto.

Que, mediante Proceso de Licitación Pública N° 006-2015-CEOC-MPI, de fecha 04 de enero del 2016, el Comité de Especial de la Municipalidad Provincial de Ica, otorga la Buena Pro al **CONSORCIO LAS DUNAS**, suscribiendo el Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2015-GM-MPI, de fecha 04 de enero del 2016, por el monto de S/ 2'557,998.89 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 Soles) con un plazo de 120 días.

Que, mediante Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2015-CEOC-MPI, de fecha 31 de diciembre del 2015, el comité especial adjudicó la Buena Pro, al **CONSORCIO CAMPOS**, representada por la Dante Vladimir Campos Valencia suscribiendo el Contrato de Supervisión de Obra N° 0001-2016-GM-MPI, por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil Soles con 00/100 Soles).

Que, mediante Proceso de Licitación Pública N° 0002-2016, de fecha 20 de julio del 2016, el comité de selección de la Municipalidad Provincial de Ica, otorga la Buena Pro al **CONSORCIO ARENALES** representada por legalmente por el Ing. Lucio Velarde Huaracaya, a fin de ejecutar la obra, por el monto de S/ 7'294,146.78 (Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con 78/100 Soles);

Que, mediante **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de fecha 05 de octubre del 2016, el Comité de Recepción el Comité de obra, determina la Recepción de la obra por haberse corroborado su ejecución en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, aprobado por la Entidad con Resolución de Alcaldía N° 533-2014-AMPI, de fecha 09 de setiembre del 2014.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2017-AMPI, de fecha 24 de mayo del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa del Palmar I y II ETAPA, de la Provincia de Ica - Ica", la misma que determina el costo final de S/ 2'530,011.10 (Dos Millones Quinientos Treinta Mil Once 10/100 Soles), debiendo decir S/ 2'530,011.06, (Dos Millones Quinientos Treinta Mil Once con 06/100 Soles) incluido IGV y un saldo a favor de la Entidad de S/. 27,987.79 (Veintisiete Mil Novecientos Ocho y Siete con 79/100 Soles), el mismo que fue devuelto al Tesoro Público, con Papeleta de Deposito a favor del Tesoro Público Formato T-6 a través del Banco de la Nación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0033-2017-GM-MPI, de fecha 02 de noviembre del 2017, se aprueba la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2016-AMPI para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa del Palmar I y II ETAPA, de la Provincia de Ica - Ica", a cargo del Consorcio Campos, con un costo final de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles) incluido IGV.

Que, con la finalidad de liquidar el gasto de la obra por monto de S/. 2'717,159.26, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra de la Gerencia de Desarrollo Urbano, encargó al CPC José Ángel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 008-2019-SGSLO/JAEC, de fecha 27 de Agosto del 2019, remite la Liquidación Financiera, recomendando que la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja Contable de la Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Vial - Por Contrata, el monto de S/. 2'530,011.06 Rebajar la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico, el monto de S/. 94,948.20, Rebajar la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos de Estudios y Proyectos - Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de S/. 92,200.00, con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras - Infraestructura Vial, por el monto de S/. 2'717,159.26, debiendo deducir para tal efecto el porcentaje de la Depreciación, Amortización que corresponda, precisando que la presente Liquidación Financiera, tiene la condición de carácter total;

Que, mediante Informe N° 079-2019-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 29 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que PROCEDENTE aprobar la Liquidación Financiera de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa del Palmar I y II ETAPA, de la Provincia de Ica - Ica", con un presupuesto ejecutado de S/ 2'717,159.26 (Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 26/100 Soles), y un presupuesto total actualizado de S/ 2'747,198.89 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 89/100 Soles);

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y con las facultades conferidas a la Municipalidad Provincial de Ica por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Liquidación Financiera N° 002-2019-SGSLO-GDU-MPI, de fecha 27 de agosto de 2019, del Proyecto "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa del Palmar I y II Etapa Provincia de Ica - Ica" conforme al detalle siguiente

FUNCION	:	18 Transporte
DIVISION FUNCIONAL	:	036 Transporte Urbana
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 Vias Urbanas
OBRA	:	Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa del Palmar I y II Etapa de la Provincia de Ica - Ica
META FISICA	:	Construcción de 17,304.15 m2 de Pavimento Flexible Con Carpeta Asfáltica en Caliente de 2" Construcción de 8,735.62mM2 de Veredas de Concreto F'C=175 KG/CM2 Construcción de 4,820.05 ml de Sardineles Sumergidos de F'C=140 KG/CM2 y Pintado de 1,290.80 m2 de señales y marcas en el Pavimento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



con Pintura de Transito.

MODALIDAD	:	Por Contrata	
PRESUPUESTADO APROBADO	:		PRESUPUESTO EJECUTADO
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	:	2'747,198.89	
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	:	2'547,306.25	
VALOR REFERENCIAL ACTUALIZADO	:	2'557,998.89	2'530,011.06
ELABORACION DE EXP. TECNICO	:	99,200.00	94,948.20
CONTRATACION DE SERVICIOS	:	90,000.00	80,000.00
INVER. INTANGIBLES - SERVICIOS	:	--	12,200.00
TOTAL	:	<u>2'747,198.89</u>	<u>2'717,159.26</u>
UBICACIÓN	:	DISTRITO ICA	
	:	PROVINCIA ICA	
	:	REGION ICA	
PLAZO DE EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIOS	
ANALISTA	:	ING. LUIS ENRRIQUE MINA APARICIO	
FECHA	:	MARZO 2014	

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que la Gerencia de Administración encargue a la Sub Gerencia de Contabilidad, rebajar la Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Infraestructura Vial - Por Contrata, el monto de S/. 2'530,011.06, la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico, el monto de S/. 94,948.20, de la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos de Estudios y Proyectos – Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de S/. 92,200.00, con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial, por el monto de S/. 2'717,159.26, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda, precisando que la presente Liquidación Financiera, tiene la condición de carácter total.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que en lo sucesivo se respete el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la obra y no crear Partidas Especificas para afectar gastos no relacionados a la obra sin sustento, aumentando el costo de la obra.

ARTICULO CUARTO. – Disponer que la Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Tesorería, debe remitir a la Sub Gerencia de Contabilidad el Recibo de Ingreso con el C/P, por la devolución del monto S/. 27,987.79 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 79/100 Soles), para la rebaja del monto pagado al Contratista.

ARTICULO QUINTO – Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de desarrollo Urbano, deberán realizar las acciones necesarias para realizar la Transferencia de la obra a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, para su mantenimiento, custodia y conservación.

ARTICULO SEXTO. – Notifíquese la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obra Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

